



GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

Según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, General de Alquiler de Maquinaria, S.A. ("GAM" o la "Sociedad") informa del siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy, el Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de la delegación efectuada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 22 de mayo de 2009 y al amparo del artículo 153.1.b) LSA, ha aprobado una ampliación de capital mediante aportación dineraria, por un importe total de 39.644.031,8 euros y un precio de suscripción de 2,65 euros por acción.

En consecuencia, el capital social se aumentará en 14.960.012 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 14.960.012 nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de GAM actualmente en circulación y con una prima de emisión de 1,65 euros por acción, lo que supone un total de 24.684.031,8 euros.

La ampliación de capital se llevará a cabo, de conformidad con el artículo 158 LSA, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente a todos los accionistas de la Sociedad.

La Sociedad cuenta con el compromiso de accionistas significativos de acudir a la Ampliación de Capital mediante el ejercicio de todos o parte de los derechos de suscripción preferente que les corresponden, lo que supone la suscripción de aproximadamente 24.674.000 euros, es decir un 62,24% del importe total de la ampliación de capital.

El precio de suscripción de las acciones se ha calculado tomando como referencia la media del precio de cierre de la acción de GAM durante los quince (15) días hábiles bursátiles anteriores a la adopción del acuerdo de ejecución de la ampliación de capital por el Consejo de Administración llevado a cabo en el día de hoy, aplicándole el 40% de descuento.

La ampliación de capital proyectada tiene por finalidad:

- (i) fortalecer la estructura financiera y de balance de la Sociedad,



facilitando el acceso a nuevas líneas de financiación, destinadas a la adquisición de nueva maquinaria para el desarrollo de los mercados ya existentes y de los que tiene previsto su expansión, para seguir aprovechando las oportunidades de crecimiento ligadas a la diversificación a sectores especializados no constructivos y a la expansión internacional;

- (ii) cumplir con la obligación de la Sociedad de restituir la salida de caja utilizada en la recompra de bonos convertibles por un precio de aproximadamente 27 800 000 euros, de conformidad con los compromisos asumidos por GAM en 2009 en los acuerdos de refinanciación; y
- (iii) obtener los recursos necesarios para la financiación del crecimiento y expansión, principalmente internacional, del Grupo GAM, reduciendo de esta forma los niveles de apalancamiento actuales de la Sociedad

La ampliación de capital podrá ser suscrita de la siguiente manera:

1. Periodo de Suscripción Preferente. Se iniciará el día siguiente al de la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y finalizará transcurridos quince (15) días naturales;
2. Periodo de Adjudicación de Acciones Adicionales. En el caso de que, transcurrido el periodo de suscripción preferente, quedaran acciones sin suscribir, se abrirá un periodo de Adjudicación Adicional de cinco (5) días hábiles bursátiles en el que se procederá a la adjudicación de las acciones sobrantes entre los suscriptores que hubiesen acudido con todos sus derechos al Periodo de Suscripción Preferente. La Adjudicación de Acciones Adicionales tendrá un límite cuantitativo del 25% del número de acciones que a cada titular de derechos de suscripción le correspondiera en la primera vuelta; y
3. Periodo de Asignación Discrecional. Si tras el ejercicio del Periodo de Adjudicación de Acciones Adicionales quedasen acciones sin suscribir, se abrirá un Periodo de Asignación Discrecional de acciones que tendrá una duración máxima de tres (3) días hábiles bursátiles. El Consejo de Administración de la Sociedad procederá a ofrecer la suscripción de las acciones sobrantes a potenciales inversores cualificados de los que conociera o razonablemente



creyera que tienen interés en participar en el capital social de la Sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración ha acordado delegar en el Consejero Delegado la facultad de fijar los términos y condiciones de la ampliación de capital en todo lo no determinado por el Consejo de Administración, pudiendo modificar o adaptar las condiciones inicialmente determinadas por dicho Consejo de Administración, según fuera necesario o conveniente para el buen fin de la ampliación de capital así como llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para su efectiva ejecución.

El referido acuerdo de ampliación de capital adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad conforme se detalla en este Hecho Relevante, queda condicionado a la efectiva verificación por la CNMV del Folleto Informativo de ampliación de capital elaborado conforme a los Anexos I y III del Reglamento (CE) nº 809/2004, que consta de Resumen, Factores de Riesgo, Documento de Registro y Nota de Valores, y que se espera que tenga lugar en los próximos días.

Madrid, 11 de febrero de 2010

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, slanted strokes that form a stylized, somewhat abstract representation of the name.

Francisco J. Martínez Maroto
Secretario no Consejero